

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

3693 Orden JUS/545/2014, de 18 de marzo, por la que, en ejecución de sentencia, se nombra el Tribunal Calificador en relación con el proceso selectivo convocado por Orden JUS/1655/2010, de 31 de mayo.

La Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha estimado parcialmente el recurso contencioso-administrativo n.º 943/2011, interpuesto por doña María Isabel Garrido Caparrós, sobre las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, por el sistema general de acceso libre, convocadas por Orden JUS/1655/2010, de 31 de mayo,

Este Ministerio, en cumplimiento del fallo de la sentencia n.º 3/2014, de 8 de enero de 2014, ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal Calificador que ha de proceder al cumplimiento de la sentencia, recaída en el citado recurso:

Presidente: Ilma. Sra. D.ª Inmaculada López Candela, Magistrada.

Vocales:

D.ª Concepción García Roldán, Secretaria Judicial.

D.ª María Isabel Carro Rodríguez, Secretaria Judicial

D. Francisco Javier Inguanzo Iglesias, Funcionario Grupo C1 destinado en el Ministerio de Justicia.

D.ª Carmen Sanz Rodríguez, Funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

D.ª Mónica Balmori Tamés, Funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Secretario: D. Francisco Javier Pérez Prosa, Funcionario Grupo C1 destinado en el Ministerio de Justicia.

Contra la presente orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes o contencioso administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente orden.

Madrid, 18 de marzo de 2014.–El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/2225/2012, de 5 de octubre), el Secretario General de Administración de Justicia, Joaquín Silguero Estagnan.